

Acta de la sesión ordinaria N° 5302 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 14 de julio del dos mil catorce, presidida por Zaida Solano Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Gerardo Villalobos Durán.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Zaida Solano Valverde, Shirley Saborío Marchena, Marco Durante Calvo y Ana María Conejo Elizondo.

DIRECTORES AUSENTES. Fausto Roldan Guevara, quien se excuso.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.

ARTÍCULO PRIMERO:

1-Aprobación del acta 5301.

2-Asuntos de la Presidencia.

3-Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial del Servicio Doméstico.

4-Asuntos sobre la colaboración de la OIT para la realización del taller del Consejo con el Consultor Eduardo Uribe, el 28 de julio del presente año.

5-Asuntos de la Secretaría.

6- Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba el Orden del día

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5301.

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5301, se abstienen los Directores: Zaida Solano Valverde, Marco Durante Calvo y Ana María Conejo Elizondo, dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

ARTICULO TERCERO:

Resolución sobre la Solicitud de Revisión Salarial del Servicio Doméstico.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde señala que hoy estaba programada resolver la Solicitud de Revisión Salarial presentada por las Servidoras Domésticas.

El señor Director Rodrigo Aguilar Arce, expone que los Directores del Sector Laboral, traen por escrito la propuesta respecto a esa solicitud presentada por las Trabajadoras Domésticas y procede hacer entrega de la misma, la cual se transcribe:

“CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS
-REPRESENTACION SINDICAL
PROPUESTA SINDICAL RELATIVA A SOLICITUD DE 15 TRABAJADORAS DE HOGAR
CONSIDERANDO

1- Un grupo de trabajadoras domésticas cumpliendo con las especificaciones que contiene el Decreto Ley # 832 de noviembre del año 1949, presentó al Consejo Nacional de Salarios una solicitud para que se reconociera a las trabajadoras y trabajadores que laboran en los hogares, el salario correspondiente

a la categoría de trabajadores no calificados del Decreto de Salarios Mínimos.

2- El Consejo ha cumplido con *todo* el proceso establecido, y otorgado audiencia tanto a las trabajadoras, como a los patronos y patronas, así como al Gobierno de la República para que manifiestan sus posiciones, razón por la cual, es propicio tomar una definición en ese sentido, y para ello se ha fijado la presente sesión para hacerlo.

3- No cabe duda que esta solicitud al aprobarse conllevaría a sustituir la categoría servicio doméstico que se contempla en dicho decreto en el rubro de actividades específicas e incorporándoles en la categoría solicitada.

4- Tampoco cabe duda que reconocer a este tipo de servicio como trabajo no calificado, implica un ajuste importante al actual salario previsto en el decreto.

5- Las organizaciones sindicales y su representación en este organismo hemos valorado esta solicitud la que consideramos de la mayor justicia, por lo que no nos cabe ninguna duda que la misma debe ser aprobada

6- Las organizaciones sindicales y su representación tenemos la convicción *de* que al hacer el cambio en su totalidad *de* una sola vez, implicaría un impacto significativo para los hogares que contratan este tipo de servicios, especialmente para aquellos que dependen también de un salario, y ello podría conllevar incluso a la no contratación de este servicio lo que podría generar un problema de desempleo

7- Las organizaciones y su representación consideramos que efectivamente debe darse el paso para de incorporación de este tipo *de* servicio al de la categoría de Trabajador no Calificado, pero bajo un proceso gradual y en un espacio de tiempo suficiente para que los hogares que les contratan puedan de manera paulatina ir ajustando dicho salario hasta alcanzar el monto correspondiente

POR TANTO PROPONEMOS

1- Reconocer el servicio que realizan Hombres y mujeres en los hogares, conocido como trabajo doméstico, dentro de la categoría salarial "Trabajador no Calificado"

2- Para efecto de alcanzar el monto correspondiente de esta Categoría, se procede en adelante a aplicar adicionalmente a los ajustes salariales que se otorguen por costo de vida en los distintos semestres siguientes hasta completar dicho salario, un 2.5% de ajuste

8- Iniciar la aplicación del 2.5% adicional a partir del presente semestre, de tal manera que se pague con carácter retroactivo a 11° de julio de 2014.

San José, 14 de julio de 2014

Rodrigo Aguilar Arce

Dennis Cabezas Badilla

María Elena Rodríguez Samuels

Edgar Morales Quesada”

El Secretario informa que el día de hoy el señor Abogado Álvaro Moya Blanco y dos Servidoras Domésticas, se presentaron a la Oficina y dejaron una copia de un acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Víctor Morales Mora y Rosa María Acosta Ramírez, Presidenta Astradomes, el cual se adjunto a borrador del acta y se transcribe:

“Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Asociación de Trabajadoras Domésticas (Astradomes)

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora, y la Presidenta de la Asociación de Trabajadoras Domésticas, Rosa María Acosta Ramírez, acordamos lo siguiente:

Acuerdo Primero: Impulsar una campaña informativa sobre los derechos laborales de las trabajadoras domésticas de Costa Rica así como de los alcances del Convenio 189 de la OIT ratificado por Costa Rica en 2013.

Acuerdo Segundo: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se compromete a apoyar e impulsar las gestiones realizadas por Astradomes ante la Caja Costarricense del Seguro Social para el aseguramiento por horas o fracciones de estos trabajadores y trabajadoras.

Acuerdo Tercero: Apoyar la capacitación de los y las trabajadoras domésticas en materia de un segundo idioma (inglés) y de nuevas tecnologías y temáticas atinentes al entorno laboral.

Acuerdo Cuarto: El MTSS se compromete a que, en cada revisión salarial semestral realizada por el Consejo Nacional de Salarios, la propuesta que haga el sector Gubernamental incluirá la solicitud de hacer una revisión particular, que incluya un porcentaje de aumento salarial mayor al solicitado para el resto de trabajadores del Sector Privado, aplicable a los trabajadores y trabajadoras domésticas para el ajuste diferenciado en su salario mínimo. Dado en San José el día 14 de julio de 2014.

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Rosa María Acosta Ramírez, Presidenta Astradomes”

Intervienen los Directores: Marco Durante Calvo, Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde, Gabriela Sancho Carpio, Gerardo Villalobos Durán, Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada y entre otras cosas señalan: que no es potestad de este Consejo validar acuerdos entre partes ajenas a la constitución formal del Consejo, que es preocupante este acuerdo firmado con el Señor Ministro y la Presidenta de Astradomes porque se da un margen de duda si desean o no seguir con la solicitud presentada, que no es conveniente que este Consejo pueda tomar una resolución el día de hoy respecto a la Solicitud de Revisión Salarial presentada por las Trabajadoras Domésticas, que habría que consultarles a todas las firmantes de la solicitud, están de acuerdo en que se siga con el trámite de esta solicitud, si la desestiman o no, que sería prudente invitarlos a una audiencia, para que se refieran al respecto y manifiesten todas las firmantes si están de acuerdo de seguir o no, con la solicitud original que presentaron, se comenta si al Presidente de Astradomes tiene facultad para decidir por todas las firmantes de la solicitud o no y se acuerda.

ACUERDO 2:

Se aprueba por acuerdo firme, convocar a una audiencia el día lunes 21 de julio a las 4 : 15p.m a la Presidenta y Vicepresidenta de Astradomes y por medio de ellas a todas las Trabajadoras Domésticas que firmaron la solicitud de Revisión Salarial, para que se refieran a su solicitud, que la convocatoria se le haga circular al Abogado que las representa:

Que además se les señale que si alguna de ellas por fuerza mayor no puede venir a la audiencia, deberán de presentar un documento legal apropiado para tal justificación cediendo su representación.

Se acuerda dejar pendiente la resolución de esta Solicitud de Revisión Salarial, para después de que se reciba esta audiencia.

Que la redacción de esta invitación a esta audiencia sea realizada y revisada por los abogados Directores integrantes de este Consejo, que se haga lo más pronto posible, de tal forma que si es posible se tramite el día martes 15 de julio.

ARTICULO CUARTO:

4-Asuntos sobre la colaboración de la OIT para la realización del taller del Consejo con el Consultor Señor Eduardo Uribe L., el 28 de julio del presente año.

La Señora Presidenta Zaida Solano Valverde, señala que el señor Mauricio Dierckxens le remitió un correo en el cual señala: “ que podrían apoyar la fecha indicada un taller en la tarde, más no obstante, por el momento es viable el taller si incluye el café, no el almuerzo. Para ir contratando el lugar, agradezco se me confirme la cantidad de personas del CNS que asistirían.”

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 3:

Se acuerda que dado que no hay colaboración para el almuerzo, por medio de la OIT, el taller sobre la presentación del informe final del estudio que está realizando el consultor, Señor Eduardo Uribe L. se realice en esta sala de sesiones, se acuerda además que se programe para iniciar puntualmente a la 1.p.m, que en cuanto al café se coordine para ver si se contrata por medio de la Presidencia del Consejo, siendo pagado por la OIT o que ellos directamente lo contraten y que en cuanto a la participación se le informe a Don Mauricio Dierckxens que son 15 personas incluyendo al consultor y a él si los va acompañar.

ARTICULO QUINTO:

**Asuntos de la Secretaría
No hay asuntos de la Secretaría**

ARTICULO SEXTO:

Asuntos de los Señores Directores

- a) Invitación a audiencia al Señor Ministro de Trabajo y S.S. Lic. Víctor Morales Mora para la sesión del 4 de agosto, a las 4.15 p.m. para exponerles asuntos de interés de este Consejo.**

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde señala la conveniencia o no de convocar al Señor Ministro de Trabajo Lic. Víctor Morales Mora a una audiencia para aclarar algunos aspectos sobre las competencias de este Consejo, con lo referido a este acuerdo firmado con Astradomes y sobre unas declaraciones que dio a la Prensa sobre el incremento recién aprobado por el Consejo.

Intervienen los Directores : Ana María Conejo Elizondo, Dennis Cabezas Badilla y se acuerda:

ACUERDO 4:

Se acuerda convocar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Lic. Víctor Morales Mora para la sesión del 4 de agosto, a las 4.15 p.m. para exponerles asuntos de interés de este Consejo.

- b) Justificación de ausencia de la Directora María Elena Rodríguez Samuels, para no asistir a la próxima sesión.**

La Directora María Elena Rodríguez Samuels, para no asistir a la próxima sesión.

Los Directores toman nota al respecto.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con diez minutos

**Zaida Solano Valverde
PRESIDENTE**

**José Pablo Carvajal Cambroner
SECRETARIO**

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 1:Se aprueba el acta 5301, se abstienen los Directores: Zaida Solano Valverde, Marco Durante Calvo y Ana María Conejo Elizondo, dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

ACUERDO 2:Se aprueba por acuerdo firme, convocar a una audiencia el día lunes 21 de julio a las 4 : 15p.m a la Presidenta y Vicepresidenta de Astradomes y por medio de ellas a todas las Trabajadoras Domésticas que firmaron la solicitud de Revisión Salarial, para que se refieran a su solicitud, que la convocatoria se le haga circular al Abogado que las representa:

Que además se les señale que si alguna de ellas por fuerza mayor no puede venir a la audiencia, deberán de presentar un documento legal apropiado para tal justificación cediendo su representación.

Se acuerda dejar pendiente la resolución de esta Solicitud de Revisión Salarial, para después de que se reciba esta audiencia.

Que la redacción de esta invitación a esta audiencia sea realizada y revisada por los abogados Directores integrantes de este Consejo, que se haga lo más pronto posible , de tal forma que si es posible se tramite el día martes 15 de julio.

ACUERDO 3:Se acuerda que dado que no hay colaboración para el almuerzo, por medio de la OIT, el taller sobre la presentación del informe final del estudio que está realizando el consultor, Señor Eduardo Uribe L. se realice en esta sala de sesiones, se acuerda además que se programe para iniciar puntualmente a la 1.p.m, que en cuanto al café se coordine para ver si se contrata por medio de la Presidencia del Consejo, siendo pagado por la OIT o que ellos directamente lo contraten y que en cuanto a la participación se le informe a Don Mauricio Dierckxens que son 15 personas incluyendo al consultor y a él si los va acompañar.

ACUERDO 4: Se acuerda convocar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Lic. Víctor Morales Mora para la sesión del 4 de agosto, a las 4.15 p.m. para exponerles asuntos de interés de este Consejo.